



Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 811.000.278-2

ACUERDO N° 427 DEL CONSEJO DIRECTIVO (Enero 28 de 2010)

“Por medio del cual se modifican los artículos Primero y Segundo del Acuerdo N° 420 de 2009 referente al Incentivo de la Educación Superior para los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado clasificados en el nivel 1 del SISBEN con domicilio en el Municipio de Envigado”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO; en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en la Ley 30 de 1992, y por el Acuerdo No.163 del 11 de julio de 2003, y

CONSIDERANDO

1. Que como parte de su proyección social, la Institución Universitaria de Envigado ha creado incentivos académicos y financieros que fortalecen y promueven el ingreso a la educación superior.
2. Que mediante el Acuerdo de Consejo Directivo N° 420 de 2009 se creó el Incentivo de la Educación Superior para los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado clasificados en el nivel 1 del SISBEN con domicilio en el Municipio de Envigado.
3. Que se considera viable y procedente extender dicho Incentivo a los estudiantes clasificados en el nivel dos del SISBEN en iguales condiciones y con el cumplimiento de los mismos requisitos exigidos para los del nivel uno.
4. Que lo anterior es posible en asociación y colaboración con la Administración Central del municipio de Envigado.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Modifíquese el artículo Primero del Acuerdo N° 420 de 2009 de la siguiente manera:

IUE, 15 años Construyendo Universidad

Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 – PBX: 339 10 10 – Fax: 333 33 29
Envigado – Colombia
www.iue.edu.co





Acuerdo 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal
Resolución 5237 de 1996 del Ministerio de Educación Nacional
NIT. 811.000.278-2

Artículo Primero: crear el Incentivo de la Educación Superior para los estudiantes de la Institución Universitaria de Envigado clasificados en el nivel uno (01) y nivel dos (02) del SISBEN con domicilio en el Municipio de Envigado, equivalente al ciento por ciento 100% del valor total de la matrícula sin incluir los derechos complementarios y demás conceptos y derechos pecuniarios diferentes a los derechos de matrícula.

Parágrafo: el cincuenta por ciento (50%) del costo total del beneficio otorgado a los estudiantes del nivel dos (02) del SISBEN según los términos establecidos en el presente Acuerdo, será reconocido y aportado para cada periodo académico por el Municipio de Envigado. El restante cincuenta por ciento (50%) será reconocido directamente por la Institución.

Artículo Segundo. Modifíquese el Numeral Tercero del artículo Segundo del Acuerdo N° 420 de 2009 de la siguiente manera:

Artículo Segundo: Requisitos: para acceder y otorgar el Incentivo de la Educación Superior, se exigen los siguientes requisitos:

....

5. Certificado de autoridad competente en el que se acredite la clasificación en el nivel uno (01) o dos (02) del SISBEN de Envigado.

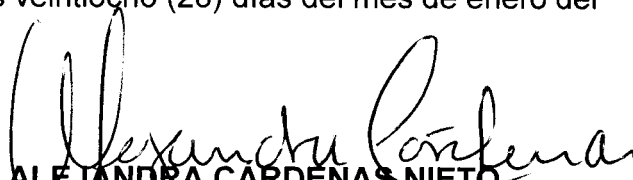
....

Artículo Tercero: El presente Acuerdo rige a partir del Período Académico 02-2010.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Envigado a los veintiocho (28) días del mes de enero del año 2010.


JOSÉ DIEGO GALLO RIAÑO
Presidente Consejo Directivo


ALEJANDRA CÁRDENAS NIETO
Secretaria General

IUE, 15 años Construyendo Universidad

Carrera 27 B No. 39 A Sur 57 – PBX: 339 10 10 – Fax: 333 33 29
Envigado – Colombia
www.iue.edu.co



Construyendo
Universidad